



Compañía de Transporte Liviano "MARIANITA DE DURÁN S.A"

Fundada el 19 de Julio del 2012

Resolución: SC.IJ.DJC.G.12

RUC.: 0992768347001

DURÁN - ECUADOR

Filial de LA FENACOTRALI



Durán, Julio 6 del 2017

Señor
LUIS ANIBAL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Ciudad.

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO MARIANITA DE DURÁN S.A.**, en su sesión celebrada el día 28 junio del 2017, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de **cinco años**, con las atribuciones en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía.

El estatuto social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. PIERO AYCART VICENZINI el 15 de mayo del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el 15 de junio del 2012.

Muy Atentamente,

Leonidas Franco Herrera
LEONIDAS OBDULIO FRANCO HERRERA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO MARIANITA DE DURÁN S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0600719223.

Durán, julio 6 del 2017

Luis Anibal González
LUIS ANIBAL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
CC No. 0600719223





TRÁMITE NÚMERO: 1320
8835027OHNONAX

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

14876

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

	1059
	07/07/2017
	545
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO MARIANITA DE DURAN S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GONZALEZ GONZALEZ LUIS ANIBAL
IDENTIFICACIÓN:	0600719223
CARGO:	PRESIDENTE <i>crear</i>
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

[Firma manuscrita]

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL